


<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 47

Fecha: ( 03 NOV. 2017 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- Que las vigencias futuras garantizan la continuidad de la prestación de los servicios a cargo del Departamento de Antioquia, cuyos fondos serán apropiados en la actual vigencia fiscal, pero requiere que los compromisos adquiridos, respetando los principios de planeación y anualidad del gasto, puedan seguir ejecutándose para no causar parálisis en la administración.
- Que los compromisos adquiridos por la Administración Departamental en la actual vigencia fiscal, cuentan con certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto, pero es indispensable asumir compromisos contractuales que deben ser ejecutados en una vigencia posterior, por lo cual resulta necesario tramitar la vigencia futura.
- Que las vigencias futuras son una herramienta que facilita los procesos de contratación y hace más eficiente la gestión pública, permitiendo apropiar recursos para financiar un gasto en vigencia posterior a la que se asume el compromiso.

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria para la adición del contrato No.4600007039-2017 cuyo objeto consiste en “Realizar mantenimiento general del Helicóptero Bell 412 – HK 3578G”, por la suma de \$267.003.243, provenientes de los fondos 0-1010/1111/1.2.2.11 Mantenimiento y Reparaciones - de funcionamiento CENTRO DE COSTOS 111101G211, correspondiente a la vigencia fiscal 2018.



# ORDENANZA



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

**VIGENCIA 2018**

**\$ 267.003.243**

**ARTÍCULO 2º.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometido el recurso a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para cubrir el compromiso futuro adquirido.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.

BAYRÓN CARO LUJÁN  
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ  
Secretario General

Blanca C. Henao C.

*[Faint, illegible text]*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 03 NOV. 2017

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 47 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica